GACETA DEICIAL

Año XXV

PANAMÁ, 11 DE OCTUBRE DE 1928

Nомкво 5383

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Becretario de Gobierno y Justicia ADRIANO ROBLES

respacho Oficiali. Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 58—Casa particular: Calle 79, NO 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, seguado greo, avenida Central,...Casa particular: Ave-nida Norte, Nº 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Psiacio de Gobierno, prime: piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave nida Sur. N9 8.

Becretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN

Pespacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-fos, tercer piso, Avenida Central, Piaza de la In-dependencia.—Case particular; Avenida Sur. NO 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, terces puro, Avenda Centra...-Casa particular: Ave nida Mariano Arosemena, Nº 3.

CONTEXIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO V JUSTICIA

	Pá	ginas
ď	Decreto número 11 de 1928, de 8 de Octu- bre, por el cual se nombra Director Ge- neral del Estudo Civil.	12421
p ^	Decieto nômero 12 de 1928, de 8 de Octu- bre, por el cual se hacen dos nombra- mientos en el ramo de Correos y Telé-	73461
	grafos	18421
	SECCIÓN PRIMERA	
K.	Resolución número 7. de 9 de Octubre de	

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la

rio y Ministro Pfenipotenciario de la Regódicica de Chile por el Gobierno de la República de Pausiná. Estimordina-rio y Ministro Plenipotenciario de la Re-pública del Perú por el Gobierno de la rio y Ministro Pienipotenciario del Rei-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y Tesoro

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 92, de 3 de Octubre ### 1925. 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 18422 | 1842

SECRETARÍA DE AGRICULTURA T OBBAS PÉBLICA:

Decreto admero 31 de 1928, de 5 de Octuot ein **nú** neig 12-3, de 2 **de** 15cf doc

de 1928 Solicitud de registro de marca de fâbrica. OFICINA DE RECUSTIO DE LA Раовиноло

Rejución de los documentos presentados al Diario de la Obrina de Registro de la Propiedal, para su inscripcion, co el dia 3 de Octubre de 1958...

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO BEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE COLÓN

padro que demuestra los documentos en-viados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Es-tado Civil de las Personas, durante el mes de Ago- to de 928...... 18423

Rdictos...... 18423

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 11 DE 1928

(DE S DE OCTUBRE) el cual se nombra Director General del Es-

El Presidente de la Reviblica.

en uso do sus facultades logales,

DECRETA:

Artículo único. Se mondra al señor Ezequiel Fernández J., Registrador Ge-neral del Estado Civil de las Personas.

Commiquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los de Octubre de mil novecientos velatioche.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

DECRETO NUMERO 12 DE 1928

(DE S DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientes en el Rama de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Artículo 1º Se nombra al señor Fran-cisco Salcedo Naranjo, Inspector General del Telégrafo.

Artículo 2º Se nombra al señor Car-los Ortiz R., Secretario de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Comuniquese v publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho dias dei mes de Octubre de mil no-vecientos veintiocho.

P. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

RESOLUCION NUMERO 7

Remiblica de l'anamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierne y Justicia.—Sección Primera.—Reso-lación número 7.—Panamá, Octubre de Lucia.

El señor Pedro A. Silvera, Juez Prime-del Circuito de Cherqui, informa a

este Despacho, en esercio del raes en curso, que ha sido estamulado a injunto do por razón de las funciones del cargo que perce por el seño T. R. Moniejo y selecia que se secia a l'Inya del Circuito del Cilicito que se secia a al Tayo del Circuito del Cilicito que la sede a al Tayo del Circuito del Cilicito que ha soldo a investigar la caluminada y la minima de que ha sido objeta y jurane el responsable de cilas imponistir del la pera a que intrive lugar.

El metalo T. dala, 7 a 10 a 10 a 100 a 100

dele la pen, a que latifica lugar.
Flantisulo 7 de la Ley 50 de 1026 dispote que para ser penado per calumna o per inenta sen indispensable la acusación formal de la parte ofendida, salvo cuando la efensi se dirim contra personas investidas de autoridad pública, peropara proceder de obejo en los cusos expresadas se messitari de cucitativa especial del Poder Ejecutivo.

Como el señor Pedro A. Silvera, Juez Primero del Circuito de Chiriqui es perona investida de autoridad pública.

SE RESUELVE:

Excitar, como se excita, al Juez 2º del Circuito de Chiriqui, para que proceda de oficio a investigar la calumnia e inju-ria de que se flice victima el señor Pedro A. Silvera y para que, mediante el juicio correspondiente, aplique al responsable las penas a que se hubiero hecho acree-dor

Comuniquese y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gabierno y Justicia,

Adriano Robles.

SECRETARIA DE RELA CIONES EXTERIORES

RECONOCIMIENTO

del Enviado Extraordinario y Ministra Plenipo-tenciarno de la República de Chile por el Galtierno de la República de ganamá.

epública de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaria de Relaciones Exteriores.—Resolución número 13.

Vistas las Cartas Credenciales per las cuales el Presidento de la República de Chile aeredita al soñor don Manuel Blanchi con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de Pananta para la transmisión del mando Supremo de la Nación,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor don Manuel Bian-chi con el carácter de Enviado Extraor-dinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en Missión Espe-cial ante el Gobierto de Panamá para la transmisión del Mando Supremo de la Nación y requierase a las respectivas au-toridades nacionales para que le reconoz-can, concedan y otorquen todos los ho-noces y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuniquese y publiquese

Dado en Panamã, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil nove cientos veintíocho.

R. CHIARL

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RECONOCIMIENTO

el Envisdo Extraordinario y Ministro Plenipo-selario de la República del Perú ante el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panama.—Poder Ejecuti-vo Nacional.—Secretaria de Relaciones Exteriores.—Resolución número 14.— Panamá. Septiembre 28 de 1928.

Vistas las Cartas Credenciales por las combes di Presidente de la Tropiblica del Perú acredita al Señor Don Guillermo E.

Reconfices al Seissanni.

Reconfices al Seiser Don Cuillermo E. Reconficerio y Micistro Plenipotendria de la Reconfilactio y Micistro Plenipotendria de la Reconfilacti del Teori e Micistro Pepcial avuo el Gobiermo de Pamaio, para la trosco-sició del Mando Supremo de la Nación y requiterese a las respectivas autorifacios moioniles para que le reconozona, concedan y otorguea dolos les honores y perrogalitivas inherentes al cargo de que está investido.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veiaticebo días del mes de Septicabre de mil novecientos veinticebo.

R CHIART

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALEARO.

RECONOCIMIENTO

del Enviado Extraordinario y Miaistro Plenioo-teuciario del Reino de España ante el Gobierno de la República de Panomá.

República de Panamá.—Poder Ejecuti-vo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 15.— Panamá, Septiembre 29 de 1928

Vistas las Castas Credenciales, por las cuales Su Majordad el Rey de España acredita al Sobor Don Emilio Moreno Rosales, con el carácter de Enviado Estrardinacio y Ministro Planipontenciario en Misión Espeial ante el Gobierno de Panamá para la trausmisión del Mando Supremo de la Nación.

SE RESUELVE:

Reconfesse at Secur Don Emilio Ma-Reconócese al Seior Don Emilio Mo-remo Rosales, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencia-rio del Reino de Sepaña, en Misión Es-pecial ante el Gobierno de Panaraŭ para la transmisión del Mando Supremo de la Nación, y requieras e a las respectivas un-toridades nacionales para que le reconoz-can, concedan y otorgien todos los ho-nores y prerregativas inherentes al cargo de que está investido.

Dado en Panamá, a les veintinuove dias del mes de Septiembre de mil nove-cientos veintioche.

R. CHIARI.

El Sceretario de Relaciones Exteriores,

H. F. Alparo.

RECONOCIMIENTO

del Embajador Extraordinario de la República del E mador ante el Cobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Eiccuti-vo Nacional.—Secretaria de Relacio-nes Exteriores.—Resolución número 16.—Panamá, Septiembre 30 de 1928.

Vistas las Cartas Credenciales por las cuales el Presidente de la República del Educado acredita al señor Capitán Co-lón Eley Affaro, con el carácter de Em-bajador Extraordinario en Misión Espe-cial ante el Cobierno de Panana para la tran-misión del Mando Supremo de la Nación.

SE RESURLVET

Reconócese al señor Cupitán Colón Eley Alfaro, con el carácter de Embaia-dor Extraordinario de la República del Femador en Misión Especial ante el Oc-bectro de Pasconó para la transmisión del Mando Supramo de la Nación, y re-quiérase a lus respectivas autoridades

nacionales para que le reconozcua, cau-aedan y otorguen los honores ; prerruga-tivas inherentes al cargo de que está idtivas in) vestido.

Continipasse y publiquess.

Dado en Panamá, a las teninta días del mes de Septisembre de mil novedentas veinticulta.

El Secretario de Relaciones Exteriores

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 92 4

República de Panamá. — Poder Ejecu-tivo Nacional. — Secretaria de Hacien-da y Tesmo. — Secretaria de Hacien-sedeción infuero 92. — Panamá. — 3 de Octubre de 1928.

Por medio del correspondiente memo-rial, de Iceba 27 de Septiembre reción pasado, se ha dirigido a este Despacho el señor Eduardo Navarro para exponer lo signiente

lo signiente:

#Bl 3 de Octubre del año pasado instance on el Juzado Terrero del Circuito de Panamá una aceión ordinaria contra «The Pasiga Timbre Company seciedad insertia en el Registro Público, que tiene su domicilio cu Chicago, E. U. de A., y la usal sólo poseo en la República de Panamá un tortorreno denomitudo «La Pásiga» ubicado en Distrito de Chiepo, el que la sido valorado en el Catastro Nacional per Registro Público con un valor de R. 40000.00. El juicio siguió su curso regular y en la actualidad se occuentra en estado de ser rematada la finea aladida.

Coma es requisito indisposable que

estado de ser rematada la tinca aluntida.

Como es requisito indisponsable que para decretar el remate hay necesidad de comprobar que el bien rematado está a paz y salve con el Erario Público, y como nel presente caso no hay quien emeche la cantidad do R. 16,75008 que, según el Certificado adjanto, ila Compartia demandada adonda al Fisco, sería un obstitudo interacquendade para la continuación del juicio iniciado por un la demora del Colisiono en basec valor sus decedes a fin de resuperar el diacro que se le adonda en concepto de impuesto sobre innuellos. blos

Abora, como el presedimiento usado generalmente en persentir por jurisdición centriva les bienes de los dendores macosas, sorár en el presente enso a más de contraproducente, demorndo en extremo, parvente más praeticable que el tibierno, aprovecianno el estado en que se cuencirar la acción propuesta por minitroduzea tercería condymente con el fin de recuperar la suma adeadada en concepto de impuesto, procedimiento éste que a más de la obsercidar el cerso de nil acción, gana terreno en el fis que anima al Gristorio y daria por resultado el éxiro computeto. Abora, como el procedimiento us el éxito completo.

Expuesto lo anterior, me permito sofi-citarle, que contrate los servicios de un abouado para que represente al Fisco en la acción esecciones que tueren revesarias para conseguir el pago del impuesto adomindo por eThe Pásiga Timber Companys.

Vista la solicitud anterior y teniendo Vista in sometini, anterior y tentendo on cuenta que las ranones expuestas son fundadas y que conviene y favorece a la Nación interponer la tercería condituran-te en el juicio ordinario, promovido por el peticionario.

SP RESPELVED

SE RESCELURI:

Facultura I Servatario de Handenda y Tesaro pera que tome las medidas condincentos a efecto de interponer a favor de la Naceda, terceria esadyurante en el inese ordinario iniciario per el sedor Eduardo Navarro contra e Tac Pesco. Transer Company, en els oque respecta al page de la sunsa que adenim dicina compaña al Fisca en concepto de impuesto de immedices per el terrano dicionación de immedices per el terrano dicionación, de confermado en el Distrito de Ciepa, a que se redicto la pescente resolución, de confermado con lo que establem el Certalmado adentro, espedidos el discribir de Ciepa de Certalmado, adentro, espedidos el discribir de la Propiación de Certalmado, adentro, espedidos el discribir de la Propiación de Research

Registres, e maintipose y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesero

Т. Савшев Виссе.

RESOLUCION NUMERO 99

Republica de Parasaúa, Poder Grenti-vo Nacional, Secretaria de Hucania y Tasara - Secrida Segruda, Besse-inción infuncto 99.—Panamá, Octu-bre 8 de 1928.

De contomitad con lo distantito per el action e 706 del Cédico. Administrati-vo, camedosa di schor David Burrias di nes de descurso con dereduca suol de para separarse del caga de Avatandor de Eucanicada. Postales de Panana, a par-tir del dia 10 del presente mes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesero,

T GARREST DUQUE.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 31 DE 1928

(DE 6 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientes

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Bafael Alzamora, Jefe de Sección del De-partamento o Sección de Agricultura, y al señor José N. Sánchez, Jefe de la Sec-ción Segnida de la Secretaria de Agri-cultura y Obras Públicas.

Comuniqueso y publiquese

Dado en Panamá, a los seis dias del mes de Octubre de mil novecientes veiatiocko

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras

L. F. CLÉMENT.

RESOLUCION NUMERO 2263

República de Panamá.—Poder Ejecuti-vo Nacional.—Secretaria do Agricul-tura y Obras Públicas.—Sección Se-guada.—Ramo de Patentes y Marros. —Resolución número 2233.—Pana-má, 2 de Octubre de 1028.

ma. 2 de oceane de 1925.
En escrito de fecha 28 de Septiembre del corriente año, el seitor Francis E. Escoffery, como apoderado de la elever frantiers Limited « de Port Samigha, inglatera, solicitó del Peder Ejecutivo por medio de la Secretaria de Agricultura y Obras Publicas, la renovueira del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 30 de Noviembre de 1918 bajo el número 574.

Examinado el respectivo expediente Examinado el respectivo expediente se na constatado que si fue hecho el regis-tro en la fecha indivada; que el marbete que acompaña el peticionario es identico al que figura en el expediente respectivo, que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del municionalo presisto. monejonado registro.

SE RESURLVE:

Repoyur, como en efecto se renneva. Renovar, como en efecto se rameva, por diez (Ib) años más, a partir del día 30 de Noviembre de 1928, el registro de la marca cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la «Lever bro-thers Limited», de Port Sanlight, In, laterra, con derecho a las mismas prei gativas otorgadas en el registro pre

Registrese y publiquese.

F. H. AROSEMENA

El Socretario de Agricultura y Obras

L. F. CLEMENT.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

MENO

CONCENTRO POP QUIMICAMENT

Yo. Israel Vasquez Yepoz, ciudadano colombiano, comercianto y vecino de esta ciudad, ocurro ante el Poder Eperativo, por el digno conducto de usted, para solici-tar el registro de una marco de fábrica para distinguir en el comercio aguas gassosas de fabricación nacional.

VEAK VILLE

ne moremon nacional.

La morea consisto en um cilqueta ovalida, dontro de la cual hay las signientes inscripcioces: LA MEJOR, que es distintivo de la marca, y debajo de escas pelabras, se lec: «Fâbrica de Gascosas.—Vásquez Yepes & Co.—Panamás, Al redoct de forab y back afuera, hay las signientes inscripciones: «Higiónica. Espimante Nutritiva.—Concentrada Quinicamente Pura».

Dieba marca puede ser usada en todo o en parte, y en todo edior, tumaño y forma y de introducirio variaciones en las dierentes partes de que consiste, sin que per esto micre su carácter distintivo como queda dicho.

La marca se aplica en los envases, anuncios, cajos, facturas, en el papel co-mercial y en cualquier otra forma conve-niente.

Acompaño:

Todos los documentos exigidos por la lev.

Panamá, Octubre 5 de 1928.

I. Vásquez Yepes.

República de Panamá.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 6 de Octubre de 1928.

Publiquese la anterior solicitud en la Gaceta Oricial, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa dias después de la techa de la primera publicación, no se hubiero presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Des-

C. J. OUINTERO

K HIGHERICA

40

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la e ios documentos presentados at mario de in ficina de Registro de la Propiedad, para su ins-pripción, en el día 3 de Octubre de 1928,

As, 3822. Escritura 61 de 23 de Sep-tiembre de este año de la Notaria de Los Santos, por la cual Ambrosio Gottález Roca y otro conferen poder general a Eustorgio González.

As. 3823. Telegrama de ayer, del Juez I de Herrera en el cual comunica secuestro de varios bienes ubicados en esa Provincia de propiedad de Isidora Redefiguez de Corro, a petición de Fermina y, de Villalaz.

As 3824. Escritura 295 de 24 de Septiembre de este año de la Notaria de Chiriqui por la cual la Nación cede gra-tuitamente a Marcelina González un lo-te de terreno en David.

As, 3825. Escritura 1102 de ayer de la Notaria 2º, por la cual Robert P. Biscont vendo a Curt Findeison y otro una finca en esta ciudad y se constituye hipoteca sobre esa misma finca a favor de James Chambers Wilson.

As, 3826. Escritura 1103 de ayer, extendida en la Notaria 2º por la cual Curt Finderson constituye hipoteca a favor de James Clambers Wilson sobre una finca en esta ciudad:

As, 3-27. Escritura 1082 de 25 de Septiembro de este año, de la Notata 2-por la cual Jewell L. Plowers constituye hipoteca a favor de Dobres Cabrisses de Terúa sobre una finca en esta ciudad.

As, 3828. Escritura 81 de 12 de Sep-As SNS. Assertada es les especiales de l'especiales de este año de la Notaria de Herrera por la cual se pratecoliza el juicio de sucesión de Mattas Rodriguez y Juan P. Rodriguez (hijuela de Isidora R. de

As, 3829. Escritura 83 de 16 de Sep-tiembre de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Isidora Rodríguez de Corro vende a José Crao Lin una ca-sa en Units!.

As, 3830. Escritura 58 de 17 de Sep-tionion de este ado ne la Notaria de Les Sar tas, por la cual Evacusto Minongor vende a Eva M. Almengor de Fadul una cusa en Les Santos.

As, 3831. Escritura 64 de 13 de Ma-yo de 1921 de la Notaria de Herrera, por la cual Juan B. Cárdova, vende una finca uticada en Los Santos a fister Castro.

As 3832. Acta de remate verificado el 15 de Junio de 1926 en el Juzgado 16 de Circuito de Veraguas y en el cual se adjudica a Tesdolinda Della Togna parte de finca ubicada en ese Distrito perteneciente a José M. Dutary.

As 3833. Escritura 21 de 1º de Ma-yo del año pasado de la Notaria de Ve-raguas por la cual Pedro A. Medina y otros venden a «Carbone y Castrellón» una finca en ese Distrito capital.

As. 3-34. Escritura 20 de 11 de Abril de 1927, de la Notaria de Veraguas, por la cual Pedro A. Medina protocoliza el juicio de succesión de Leonor de J. Medi-na (bijuela de María M. de Calviño).

As. 3853. Escritura 20 de 11 de Abril de 1927, de la Notaría de Veraguas, por la cual Pedro A. Medina protocoliza el juicio de sucesión de Leonor de J. Medi-na (bijuela de Francisco E. Medina).

As. 3836. Escritura 1093 de 28 de Septiembre de este año, de la Notaria 24, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno en este Distrito a José N. Sänchez.

As. 3827. Escritura 1095 de 28 de Septiembre de este año, de la Notaría 2*, por la cual la «Panama Bella Vista Land Co. a veade un tereno a David M. Tole-dano en este Distrito y se hace una can-relación.

As 3838. Escritura 1096 de 28 de Septiembre de este año de la Notaria 2*, por la cual la «Panama Bella Vista Land Co » vende a Lionel L. Toledano un te-rrezo en Bella Vista de esta ciudad y se refunde en una finca dos lotes de terreno y el «National City Bank» levanta hipo-

Escritura 1104 de 2 de los corrientes de la Nataria 2º, por la cual Domingo D. Arosemena, y curo vanden una tinea a Isabel D. de Jiménez ubicada en esta sindad.

As, 38-10. Oficio 821 de esta fecha del Juca de Municipal de este Distrito en el cual contantea sequestro, sobre uns finea perferescente a Petro I, de Yeaza, ubica-da en esta ciudad, a petación de Eduardo B. Suclair

As, 3841. Oficia 1059 de 28 de Septiembre de 1928 del Juez 3º Municipal de este Distrito, por el cual bace saber que se ha levantado scenestro sobre una finca en Herera (Chitré) de propiedad de María R, de Urdaneta.

As, 3842. Escritura 565 de 11 de Mayo de 1927 de la Notaría 2ª, por la cual Hee Mow Ting vende a Wong Tack un establecimiento en Pueble Nuevo.

As. 3843. Escritura 986 de 30 de Agosto de este año do la Notaria 2º, por la cual la Sociedad Banasuera de Juan Dinz, de Arango y Gorrado Limitada, vonde a Londias Pretel y a circo dos fincas en Juan Díaz y Pretelt asumo una hipoteca y el Banco Nacional hace una cancelación hipotecaria.

Panamá, Octubre 3 de 1928. El Registrador General.

B. Quintero A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Agosto de 1928.

Provincia de Colón.

	Cupones de Nacimientos			PARTES DE MATRI-		Partes de Defunción				ACTAS DE VECINDAD		
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MONIOS		Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varone	Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimas	Naturales	c.	R.	May	Meı	Var	Muj	Var	Mu
Colón	39	20	25	17	2		32	9	23	18		
Limón	1	1 1 2	2 1	2 3 2			1 	1 3 1	1 3 3	<u>1</u>		
Majagual Puerto Pilón Monte Lirio Noevo San Juan (Nicuesa)									 i			
Cativá. Santa Rosa. El Vioía								 				
CHAGRES							1			J		
Piña. Salud. Donoso. Cocjé dei Norte.		1			1		1			1		
Miguel de la Borda		i		4 1								
PORTOBELO Garrote Tala Grande							ļ		2			
Maria Chiquita. SANTA ISABEL (Palenque). Cuurgo. Culebra.		1	<i>.</i>			:	J					
Nombre de Dios. Santa Isabel. Viento Frío.		. 1		. 1	:							
Miramsr PUERTO OBALDÍA Porvenir Corazón de Jesús		i			-							
Nargavá Playón Chico Tunile	1		2					1				
Nueva Providencia	40	_ 1	30		3	1	42	18	35	25	-	-

Panamá, 31 de Agostode 1928.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. Fernández Jaén.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GA-CETA OFICIAL, se considerarán oficial mente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro se aceptan auscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Per nu año	B. 6.00
s seis meses	
a tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la veuta las signientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias

sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Pe nal y de Minas, Judicial, Fiscal y Admi nistrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

> PEDRO LÓPEZ, de la Sección de Ing

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Se hace saber que el señor Theodore Thompson, ha solicitado del Poder Bjecutivo, por árgano de la Secretaria de Agricultura y Obras Públicas, una zona mitera en el Distrito de Begaba, Provincia de Chiriqui, que se describe así:

aUna linea que crincipia en la falda del Cerro Pando (fallo White), en el limite con la Republica de Costa Rica Luego sigue por la falda de la Cordi llera una distancia de cinco kirómetros hacía el río Chiriqui Viejo. De aqui una linea Sur-Oeste, dos kildmetros. De alli una linea paralera a la primera, aproximadamente de ciuco ki ómetros hasta encontrar los límites con Costa Ruca; y de allí una linea de dos kiló metros, siguiendo este límite, luasta encontrar el punto de partida. Queda así un r-ctángulo de ciuco kilómetros por dos kilómetros, o sea una extensión de mil b-ctáreas».

Panamá, Octubre 10 de 1928.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-Secretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

3 vs.--1

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público en general, que he dado en venta a la señora Margarita Herrera mi pequeño establecimiento de abarrotería, situado en el cuarto túmero 2 de la casa número 4 de la Calle B de esta ciudad.

Panamá, 6 de Octubre de 1928

SANTIAGO C. DOMÍNGUEZ.

3 vs.-

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez 2º del Circuito de Panamá,

Por el presente edicto, cits a Maurice K. Don-due para que comparezza destro del término de trenta (30) días labíles, a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra el ha eutshado su espora Rosa E. Dogle, por medio de apoderado.

sa B. Dogle, por medio de apoderano. En cumplimiento de lo que al respecto ordena el artículo 1349 de la Ley 52 de 1915, se fija el oresente edicto en lugar público de la Secretaria, toy ventiuno de Junio de mil novecientos ventiocho, y copia de este edicto se entrega a la interesada para su publicación en la Gacata Official y en un perió-lico de gran circulación de esta localidad.

El Juez,

GUSTAVO A. AMADOR.

El Secretario.

Federico Carcheri.

6 vs. - 6

EDICTO

El suscrito, Juez Municipal del Distrito, al público en general,

HACK SABER:

Que en poder del señor Macario Díaz, de esta vecindad, se encuentran depositadas 500 piezas de madera de pino, de las dimensiones siguientes:

De 8 piés de largo, de 5x8 y cinco pulgadas de grueso; y más o menos diez piezas de 40 y 36 piés de largo, de 12x12 y 15x15 de grueso

Además, denuncia la tenencia de otras piezas de la mi-ma madera, que se encentran en poder de los señores Patrocinio Alfonso, Perurudo Alfonso, Mercedes Guevara, Lucio Castillo e Isabel Castillo, vecinos de Cébaco y Gobernadora, de esta juris licción.

Dichas maderas ban sido denouciadas, por el mismo señor Macario Fioz, como bienes vacantes y sin duello conocido y por haber aparecido en las playas de Cébaco y Gobernadora más de un mes, y por lo canal, tambée las denuncia por conceptuar pertenecen al Municipio de Montio

Para que si alguna persons se cree cou derecho a las referidas maderas, lo haga valer en tiempo oportuno, para cuyo efecto se fija en lugar público y visible de este Juzgado y en Cébaco y Gohernadora, nor el término de treinto (30) días, vencido el término de su fijación y desfijación, serán rematadas por el señor Tesorro Municipal en subasta pública, al tenor de lo preceptuado en los artículos 1433 y 1440 del Código Judicial.

Copia del presente aviso se enviará al

Copia del presente aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFF-CIAL.

Montijo, Agosto 28 de 1928.

El Juez Municipal,

LEOPOLDO ESTRADA D.

El Secretario.

30 vs.—2

AVISO

Moists Restrepo O.

Ri suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura.
Candanedo catá deposítado desde esta
fecha un osballo colorado, de criu y cola
negra, que tiene doblado hacia dentro la
punta de la oreja del lado derecho, siu
marca a fuego de ninguna clase o que al
menos no es visible. Este animal tiene
como cinco años de edad y hace cerca de
un mes que apereció en el potrero del sefor Candanedo, ubicado en el barrio de
Chimán, en el que no tiene dueño conocido.

De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 1691 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que todo el que se crea con derecho al animal mencionado se presente a reclamarlo oportunamente dentro de estos treinta días siguientes.

Pasado ese término y si nadie se ha presentado a bacer reclamo, el animal será vendido, previo avalúo, en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal en las condiciones establecidas por el artículo 1602 del Có ligo Administrativo. Copia de este aviso se remitirá a la lacura Osicial para su publicación en lla para los fines consignientes.

David, 10 de Septienbre de 1928.

III Alcolde.

R. FRANCESCHI R.

III Secretario,

Candonedo.

30 vs.--11

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje al público en general,

HACE SABER!

Que en poder del siñor Secundino Aradiz se encuentra depositati un caba No moro sabuo marcado a fuego asti



y mus petranca colorada marcada con el mymbente herrele B, ambos están marca-dos en la pierna izquierda o sea el lado

Los mencionades semovientes han Los mencionados semovientes um acomunidades por el señor Corregidor de Peopreso como bien vacactes por escompaña Empreso acomo bien vacactes por escompaña Compaña Land en Progreso de esta jurisdicado hace mas de cuatro meses sin dimello que los reclame.

MB cumplimiento de lo que disconen

MB cumplimiento de lo que disconen

MB striculos 1600 y 1601 del Código Ad
mandatrativo se fija el presente edicto en

major gúblico de esta Alcaldia y se remi
to upota al se flor Secretario de Códierno

y Justicia coras su publicación en la GA
CENTRAL a fin de que laga su re
mano el que se crea con derecho a los

moduridos animales.

"Mi dentro de treinta días contados des-dim la fecha no fueren reclamados en for-mon legal serán rematados por el Tesore-mo Municipal en almoneda pública.

Manje, Septiembre 7 de 1928.

IIII Alcalde,

M. J. ARAÚZ.

IIII Secretario.

A. A. Herrera.

vs.-10

AVISO

III muscrito Alcalde Municipal de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel José
Con záliz, vecino del Corregimiento de
Deluco de esta comprensión, se encuentem deposituda una y gua color sucio
municada a fuego así;

CH

nom un potrillo al pie de color vayo sucio de menos de un año y sin marca a fuego.

de menos de un são y sin marca a trego.

Que dicha yegua y potrillo se eucontraban vagando por los líanos de Bejuco
alm dueão conocido. Dichos animoles
ham sido denunciados por el mismo sefum Conlátez. Para dar cumplimiento a
la que dispone el artículo 1600 y 1601 del
Código Administratico, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina
y copia de el se remite al señor. Secretarino de Gobretto y Justicia para su publicandión en la GACSTA OFICIAL por treinta
dina para el que se crea con derecho al
moderido animal se presente a bacer valer
como derechos en el término fijado, veccido este, se rematarán por el Teserero
fumicipal del Distrito en subasta fáblica. du este, se rematarán por el Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Chame, S. ptiembre 21 de 1928.

IIII Alcalde.

JORGE J. GALIPOLITI.

IIII Secretario.

Ismael Aniadilla.

10 vs.-8

ASSIST

III suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Las Minas, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Cruz Rodríguez se encuentra depositada una novilia de color amarillo sin fierro ni señal de sangre, la cual ha sido denunciada a este ner dueño como bien vecarte por no tener dueño como bien vecarte por no tener dueño como bien vecarte por no tener dueño como disa vecarte por no tener dueño como des años; dicha novilla tiene como cuatro nies. Y en cumplimiento del artículo 1600 del código Administrativo, se fija esta aviso en lugar táb los de este Despacho, y empla se remite a la Secretaria de Gulestro y Institut acar su publicación en la Gacerra Ovicial, por el termino de treindo dias para que tode el termino de treindo dias para que tode el termino de treindo animal, se presente a lucer valer sus de rich s. Unido el del mino se procede ria di remate cu sobata para del Distrito, de senerio con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Minas. Septiembre 3 de 1928.

Las Minas, Septlembre 3 de 1928.

El Alcalde,

CALINTO GURVARA.

30 vs.--15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Las Minas, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Guillén se encuentra depositado un toro de color bezo cachón de primera tarla, marcado a fuego así:

B S -R-

e! cual ha sido denunciado a este Despa-cho por encontrarse vagando por el lu-gar denominado «Chumica)» hace más de dos años, sin tener dueño conocido en esta jurisdicción.

De conformidad cen los artículos 1600 De conformidad con los artículos 16/49 y 16/10 del Có ligo Administrativo, se fija en lugar publico de este Despacho, y copia se remite para su publicación en la Gacata Oficial, por el término que la Ley sañaia. Si vencido ese término no se presentare dueño aiguno, se procederá a la venta en subasta pública; tor el señor Tesorero Municipal del Distrito, de acuerdo con la Ley.

Wi Alcalde.

CALINTO GUAVARA.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.--17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito.

HACE SABER

Que en poder del señor Hugenio Lombardo, vecino de esta ciudad, se halla depositada una ternera de color hosco, talla coarta, marcada a fuego (££ en el anca del lado derecho, cuyo animal ha sido denunciado como bien varante por encontrarse vagando en los llanos de La Soledad sin dueño conocido, hace más de dos años.

Y para que les sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo huga valer dentro del término de treinta [30] dias, se fija el presente aviso en lugar res más concurridos de la lecalidad y ropia se entá a la GACETA OPICIAL, para su publicación, con la advertencia de que, si una vaz transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, feste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1928.

El Alcaide.

EMILIO J. SIERRA.

Por el Secretario.

Felix Herrera G., Oficial Escribiente.

30 vs.--20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Dise trito de Guararé a todos en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Palcón P. de esta vecindad, la sido depostado un cerdo entero de color nego,
como de pie y unidio de alto el cual fue
trado y denurcado ante esta Alcaldía
por el dus fo de una labranza aguicola
en la cual quata con orros cerdos fue encontrado consando daños unables. Eslabranza esta esta fueida cera del coserio nembrado A bina Grande de la
comprensión de este instruto;

One el perdo do une se trata, trada o

comprension de este distribu.

Que el certo de que se trota, traido y demorria lo aver, no se sabe de quelo sea y por consigniente de conformated con el setrodo 18ct y los sebs guientes al respecto del Chirgo Administrativo, por el puesente se somiolez a les interesedos o duritos de dicho animal, para que se prese un a destro del término de treinta dias, a hacer vuler sea derechos; y

Que si nadie prueba derechas sebre el apuntedo cerdo durante el término que se dej señajado, se venderá en elmoneda publica y seguirá el fin establecido por los artículos mencionados.

Guararé, Agosto 1º de 1928.

El Alcalde del Distrito,

C. SORIANO.

El Secretario,

M. M. Angulo.

30 vs.—23

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que eu poder del señor José Augusto Barranco se encuentra depositado un no-villo rigro, despuntado, unragio a tíd-go con dos ferretes: el uno indica las le villo regro, desposanto, go con dos ferretes: el uno indica las le tras dCSs, y el segundo representa una P unida 2 un cinco, verticalmente. Ha sido avaluedo en la suma de veintidós balboas y unedio (B 22.50).

Este animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, en las sabanas de Peña Blanca de esta jurisdicción.

P. ha Blanca de esta jurísdicción.

En cumplimiento a lo ordensilo por los artículos 1600 e 1601 del Código Administrativo, se fija el oresente en legar visible de esta A'caldia hoy veintimo de Agosto de mil novecientos veint ocho, por el término de ley, y copia del misuno se envía al señor Sercetano de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GacExa Opticiata, a fina de que la persona que se crea con derecho reclame el animal en referencia, deutro del timpo bábil. Pasado dicho término será rematado por el señor Tesorero Municipal.

El Alcaide.

MANURI, ESCALA O.

RI Secretario.

Fdo. Carrasco M.

30 vs.- 23

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Dis-trito de Penonomé, al público

HACE SARRE:

Que en poder del señor Fernando Lombardo, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada desde aser una novilla de color negro, como de tres años de edad, sin hierro ninguno, señaisda a sangre con treuzs y reseque por debajo en ambas orejas. Dicho animal ha sido denunciado en esta Aicaldía por el señor Mariano Herrera, de esta naturaleza y vecindad, por estar pastando en el lugar de Cermeño, Corregimiento de Cañaveral, desde hace dos años, sur tener dueño que se conozza.

Y para dar cumplimiento a los articu-los 15 0 y 1601 del Cóligo Administrati-vo, si ordena fijar avisos en la Becretaría del Despacho, en los ingares públicos de la localidad y un ejemplar de dicho avi so se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Ga-ceta Opicial por el término legal.

Si vencidos los treinta días de publica-ción que señala la lev, no se presentare reclamo a guno sobre derecho al expre-sado semoviente, se considerará como bien vacante y será rematado en chíbica subasta por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, Agosto 21 de 1928.

El Alcalde.

L. B. OUTROS.

El Secretario,

Ridiherto Carles.

30 vs.-23

AVISO

Elfsuscrite, Alcaide Municipal del Dis-trito de Calobre, el público,

BACK SABER:

Que en poder del señor Andrés Puga se encuentra depositado un novillo (buey) de color smarillo, oji negro con estos ferretes; en la paleta izquierds

en la pulpa derecha (J), no tiene marca de sargre ninguna.

Esté animal ha sido denunciado por el mismo señor l'uga, nor encontarse va-gando y baciendo daños en las semente-ras del lugar de Potrerillos de esta ju-tisdicción, hace más de tres meses.

risdicción, nace mas de tres meses.

Rn cumplimiento a lo disnuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso su lugar público de esta Oficina. y copia de él semitirá al señor Secretario de Gobierno e Justicia para su publicación en la GACETA OBICIAL, por el término de treinta días.

Vencido el término fijado sin que se haya presentado persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Calobre, Agosto 16 de 1928.

El Alcalde.

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.-25

EDICTO

El apscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Caballero, vecino de esta ci-cera, se encuentra depositada una vica de color sunarillo más bi-n reblanquiada y parida de terusta hombra, sin nutrca de sangre y con ambis cuernos perforaños de adrede als usanza con que distinguen algunos cholos o indios sus animales y la marca de fuego es una (6) mayóscula de forma irregular y horizontal. Es la misma que como resultato de una tramitación judicia a que dió lugar un denuncio contra Amador Ponce, por apropiación indebida, en el cual sobreceyó el acñor Juez del conocimiento. Dicha vacano tiene dueño conocido. No es de Amador Ponce, pues en el mismo expediente que es elsquió contra él, ello no fue establecido y antes bien los peritos nombrados certificaron que la marca que lleva dicho animal, solo tiene aigún parecido con una de las dos que tiene registrada en el Despacio.

Para dar complimiento a lo que orde-

Para dar cumplimiento a lo que orde-na el artículo 1691 del Código Adminis-trativo, se fia este aviso en lugar públi-co de esta oficira, y se envía cua copia al señor Secretario de Gobierno y Justi-cia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que señala la ley, de lo contrario se considerará en su-basta pública y se rematará.

San Carlos, Agosto 20 de 1928.

El Alcalde.

VIANOR BELLIDO.

El Secretario, 30 vs. -- 26

J. F. Gracia Jr.

20120-3114

Imprenta Nacional.--Reg. Nº 10666